

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

CONCON, 14 AGO 2018

DECRETO REGISTRADO N° 1 3 6 9 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República
- b) El artículo 72 Letra "e" del DFL N°1/96 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación que establece el término de la relación laboral "Por acogerse a jubilación, pensión o renta vitalicia de un régimen previsional."
- c) El dictamen N° 22077/2002 de la Contraloría General de la República
- d) El Decreto Alcaldicio N° 112 del 16 de Enero 1998 que nombra a la profesional de la educación Doña Carolina Jaisse Morales Núñez RUT [REDACTED] como docente de la Escuela Puente Colmo en calidad de titular por 30 horas y Decreto N°437/2004 que aumenta a 36 horas titulares su nombramiento por aplicación del artículo 3° transitorio de la Ley N°19.993.
- e) El Certificado N°075/2018 de la SEREMI de Educación que consigna fecha de traspaso desde el MINEDUC al Municipio de Limache, documento que acredita 5 años de servicio antes de la publicación de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- f) El Decreto Alcaldicio N°2092 del 18 de Agosto 2017 que aprueba el Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2017.
- g) El Programa del FAEP 2017 que contiene la Iniciativa para el Pago de Indemnizaciones Docentes de los establecimientos educacionales
- h) La carta de fecha 29 de Junio 2018 presentada por Doña Carolina Morales Núñez donde expresa su voluntad de acogerse al Programa de Indemnizaciones para docentes en edad de jubilar incorporado y financiado por el Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2017.
- i) El Ingreso Municipal de Fecha 13 /10/2017 correspondiente al aporte del Ministerio de Educación FAEP 2017, por un monto de \$158.120.240.
- j) Planilla de Cálculo de Indemnización emitida por Encargado de Remuneraciones DAEM.
- k) El Certificado de Disponibilidad Financiera N°370/2018 de la Encargada de Finanzas DAEM.
- l) El Certificado N° 59/2018 del Director del DAEM que acredita antigüedad laboral.
- m) El Ord.N°302/2018 de la Dirección del DAEM que contiene la autorización del Alcalde
- n) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

**DECRETO**

1.-PÓNGASE, termino a la relación laboral entre la Municipalidad de Concón y Doña Carolina Jaisse Morales Núñez RUT: [REDACTED] Docente de la Escuela Puente Colmo de Concón a contar del 1 de Septiembre 2018 por aplicación del artículo 72 letra "e" de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.

2.- CANCELÉSE, la indemnización por años de servicio establecida en la Ley N°19.070, correspondiente a \$23.617.888 con cargo a los recursos del FAEP 2017 y a los fondos de Educación 2018.

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 23-01-004 de Desahucios e Indemnizaciones del Presupuesto vigente de Educación con cargo al FAEP 2017 la cantidad de 18.575.145 y con cargo a los fondos de Educación la cantidad de \$5.042.743

4.-NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal mediante carta certificada el presente decreto a la dirección [REDACTED]

5.- DISTRIBUYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA LUJANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Secretario Municipal
  - Control Municipal
  - Archivo D.A.E.M(2)
  - Docente Carolina Morales
- OSG/MLEG/EAO/RUD/mchc.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado